La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y quien suscribe el presente documento: DIANA PAOLA LOPEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.794.641, expedida en Bogotá, domiciliado(a) en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal y presta sus servicios a la ALFM ya sea de manera directa, como contratista individual, o indirecta, a través de una sociedad o empresa tercerizada denominada SOLDEPYE SOLUCIONES DE POTENCIA E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.301.478-3, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación en consideración a la relación contractual que se mantiene con la entidad. Este acuerdo se celebra en desarrollo de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública en Colombia, y con ello se asume el compromiso de cumplir con las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA – Objeto: Como personal externo a la entidad en condición de contratista, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al funcionario externo en condición de contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el personal externo en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El personal externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.

6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el personal externo a la entidad en condición de contratista y la entidad que él representa.
10. No realizar copias ni reproducir, por ningún medio, la información que la ALFM haya clasificado como pública reservada o pública clasificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el funcionario externo a la entidad en condición de contratista, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El personal externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas administrativas, humanas, técnicas y/o físicas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con los procesos de Gestión Administrativa y Gestión de TIC de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.

5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El personal externo a la entidad en condición de contratista se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el personal externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

SEPTIMA – Tratamiento de Datos Personales: El personal externo a la entidad en condición de contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones que emita la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente en la materia.

En virtud del presente acuerdo, el contratista se obliga a:

1. Tratar los datos personales únicamente para los fines autorizados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, y conforme a las instrucciones impartidas por la misma, absteniéndose de utilizarlos para propósitos distintos, propios o de terceros.

2. Implementar y mantener las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que tenga acceso, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Abstenerse de divulgar, ceder o transferir, por cualquier medio, los datos personales tratados en virtud de la relación contractual, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la ALFM.
4. Informar de manera inmediata a la ALFM sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales tratados.
5. Garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice respetando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Adicionalmente, con la firma del presente acuerdo, el personal externo en condición de contratista autoriza de manera previa, expresa e informada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, para que realice el tratamiento de sus datos personales recolectados con ocasión del vínculo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta autorización incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y demás operaciones necesarias para el cumplimiento de las finalidades institucionales. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALFM podrá ser consultada en el sitio web oficial www.agencialogistica.gov.co, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

OCTAVA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito declara de manera libre, expresa e informada que ha leído, entendido y acepta en su totalidad los términos del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de sus disposiciones. En este sentido, manifiesta que no cuenta con autorización para divulgar, utilizar o tratar la información confidencial proporcionada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM con fines distintos a los expresamente establecidos en este documento.

Asimismo, acepta que la ALFM se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento y sin previo aviso, las verificaciones que considere necesarias para validar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, especialmente en lo relacionado con la protección de la información confidencial y el tratamiento de datos personales.

El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma del personal externo en condición de contratista, constituyéndose en prueba suficiente de la aceptación plena de sus términos y del compromiso adquirido frente a la confidencialidad y seguridad de la información suministrada.

Firmado en cota **a los** **21** **del mes** **octubre** **del año** **2026**

Firma: 

C.C.: **52.794.641** **de** **Bogotá**